



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2019-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2019, el Dictamen N° 008-2019-MPH/CPEAFPYP, sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que Modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Proyecto de Ordenanza Municipal que Modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga (ROF 2019);

CONSIDERANDO:

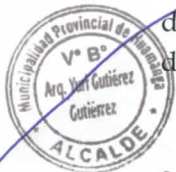
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, lo cual resulta concordante con lo establecido en el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

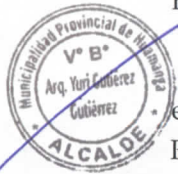
artículo 40° de la acotada norma, que señala que las Ordenanzas de la Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado" y, el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM que modifica en parte, se define a la estructura Orgánica como un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia, en su artículo 46.1, inciso b) Por modificación parcial. Este supuesto se da por reasignación o modificación de funciones de organización sin que se afecte la estructura orgánica;

Que, mediante Opinión Legal N° 65-2019-MPH/16 de fecha 29 de abril de 2019, se establece que habiéndose consensuado las modificaciones de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones en sendas sesiones de trabajo con la propuesta formulada por cada unidad orgánica conforme a sus competencias funcionales OPINA por que se apruebe la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF 2019; toda vez que, dentro de la propuesta de las modificaciones formuladas en la estructura orgánica, aparte de algunos cambios que por funciones y relaciones entre unidades orgánicas a fines corresponden su modificación. Asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, es un instrumento de gestión institucional importante para el logro de los fines y objetivos de la institución, el mismo que establece las funciones y facultades de cada uno de los órganos estructurados, hasta el tercer nivel organizacional, propendiendo a la existencia de una comunicación eficiente y eficaz para brindar una adecuada prestación de los servicios públicos a favor de la población;

Que, la Ordenanza Municipal N° 041-2018-MPH/A de fecha 21 de noviembre de 2018, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Ordenanza Municipal N° 042-2018-MPH/A de fecha 21 de noviembre de 2018, que aprueba la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, no se han implementado dichos documentos de gestión en razón de no haberse elaborado en forma paralela el Cuadro para Asignación de Personal - CAP 2018, por cuanto en el ROF y la Estructura aprobados se han realizado cambios sustanciales; por lo que, se requería la modificación de otros documentos de gestión que tienen directa relación entre sí; en consecuencia, habiéndose formulado las modificaciones de estos dos documentos de gestión las Ordenanzas Municipales deben ser derogadas;

Que, mediante Dictamen N° 008-2019-MPH-SR/CPEAFPyP de fecha 29 de abril de 2019, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Presupuesto del Concejo Municipal, ha Dictaminado: **Primero, Favorable** el Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huamanga y **Segundo, Favorable** el Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga (ROF 2019), solicitando poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su determinación correspondiente;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, en votación, por Unanimidad de votos de los Regidores asistentes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 008-2019-MPH-SR/CPEAFFyP de fecha 29 de abril de 2019 de la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga (ROF 2019).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Racionalización la implementación del presente Acuerdo y las Ordenanzas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho, de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Unidad de Racionalización y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ABG. JORGE E. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ALCALDIA
AYACUCHO
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE